



PROMOCIÓN ELECTRÓNICA
ANGELICA DE JESUS MOLINA HERNANDEZ
VS
FRANCISCO SANCHEZ CAZARES
EJECUTIVO MERCANTIL
EXPEDIENTE 00254/2018

JUEZ CIVIL-FAMILIAR
PRESENTE

LIC. JORGE LUIS FLORES BALBOA, de generales conocidas dentro de los autos que integran el expediente al rubro indicado, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:-

Por medio del presente escrito y con la personalidad que tengo acreditada en autos, ocurro ante ese H. Juzgado a dar contestación al incidente de nulidad que promoviera la Licenciada Angélica de Jesús Molina Hernández, endosataria en procuración la parte actora, haciéndolo de la forma siguiente.-

Considero que su señoría debe de declarar improcedente el incidente de nulidad de actuaciones que promueve la endosataria en procuración de la parte actora, por lo siguiente.-

1.- LA PROFESIONISTA EN CITA, CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA HACER VALER EL INCIDENTE DE NULIDAD YA QUE EN TODO CASO, QUIEN DEBIÓ PROMOVER EL INCIDENTE DE NULIDAD LO SERÍA EL REPRESENTANTE LEGAL DE SEMILLAS Y FORRAJES EL RUBÍ S.A. de C.V., Y NO LA ENDOSATARIA, POR SER AL REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE ESTARÍA AFEECTANDO, VIRTUD POR LO QUE CONSIDERO, LA ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN NO ESTA LEGITIMADA PARA HACER VALER EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES.

*2.- Considero que debe su señoría de declarar improcedente el incidente de nulidad de actuaciones, en virtud que la notificación que hizo el actuario adscrito al representante legal de **Semillas y Forrajes el Rubi S.A. de C.V.**, se hizo siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 1224 del Código de Comercio en vigor, es decir, se le notifico con días de anticipación, ya que se notificó el día 29 de marzo para llevar a cabo la confesional el día 3 de abril, del 2019, es decir, si tomamos en cuenta esas fecha, se podrá advertir que si se hizo la notificación para la comparecencia a la confesional con dos días de anticipación, como lo establece aquel dispositivo.*

Justa y legal mi petición, espero sea proveída de conformidad.

PROTESTO LO NECESARIO

CIUDAD RÍO BRAVO, TAMAULIPAS
Jueves, 11 de Abril de 2019
JORGE LUIS FLORES BALBOA

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000004265180

Archivo Firmado: PE_079_0000889_F.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JORGE LUIS FLORES BALBOA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000001911	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2019-04-11T14:53:46Z / 2019-04-11T09:53:46-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b2 a8 33 b1 9f 07 12 b4 d3 f9 91 0c 7e 3a 91 f1 b4 d2 00 14 e4 bf d4 4c 2a ca 7d e8 08 dc 1f 80 a2 1e 81 ba 39 eb 3a d8 ba 63 ef 81 35 7f d0 9f 9d 9f 4c 93 3f 87 d0 f3 c3 ff 1d f0 d7 f0 4c ce 1f b0 7a 57 9c 2a b3 fa 13 ad ba d2 82 c4 9e 1b 74 5d 3f 74 78 70 85 bc 7b 07 a3 c2 67 1f 6c a2 55 ec 80 46 99 7d 7f 30 f8 af a6 50 a0 d5 d7 50 eb 3c 38 03 f5 96 a0 8b 87 c9 e0 1d 3e 41 af c7 3b c2 67 ee 95 72 7c c5 26 e6 35 87 b8 67 51 2f cb 2d 3c 66 b4 57 0a 30 bd 42 ee 72 d8 3c c3 a0 76 63 5f b0 70 7a cd e2 c9 6c d6 3f c7 ef 69 98 01 23 11 6c 3c ea 9f 59 02 b8 fd e2 5b 2d 5e 0b 9c 4c b5 43 c8 08 49 09 a7 a1 9c c4 97 1a ad 50 2d e6 28 d4 0e 7c b8 17 4f 60 2c 3b 17 5e 98 02 d8 a8 89 20 70 de 82 38 b1 85 16 40 11 c4 2e 4e 76 ff 32 fe 26 a2 b4 04 f9 84 9c 46 52 f7 ce dc			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2019-04-11T14:53:47Z / 2019-04-11T09:53:47-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000001911			